

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****157****MADRID NÚMERO 34****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. FERNANDO BENITEZ BENITEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 34 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 256/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SUSANA NIETO SIERRA frente a FUNDACION EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION, EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276, INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TGSS) sobre Seguridad social se ha dictado la siguiente resolución:

“Se tiene por no formalizado el recurso de suplicación anunciado por EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276 contra la resolución de fecha 21/03/2018 dictada en los presentes autos.

Hágase entrega a la parte recurrente del depósito consignado en su día para recurrir.

En cuanto a la cantidad consignada, que asciende a la suma de 296,16, hágase entrega de la misma a la parte demandante, una vez sea firme esta resolución.

Se declara firme la Sentencia de fecha 21/03/2018, procédase al archivo del procedimiento, una vez sea firme esta resolución.

**MODO DE IMPUGNACION:** mediante recurso de QUEJA ante el Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de DIEZ días desde la notificación de esta resolución debiendo acompañar copia de la presente resolución de acuerdo con el artículo 495 de la L.E.C, según redacción dada por el artículo 4 apartado 23 de la Ley 37/2011 de 10 de octubre de Medidas de Agilización Procesal.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. ANTONIO SEOANE GARCIA.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FUNDACION EUROPEA PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/30.118/18)

